

ral de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040166604, Sancionado, M. ElArbaoui, Identificación, X1368978H, Localidad, Alcoy, Fecha, 24.1.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040168807, Sancionado, A. Embarek, Identificación, X1671591C, Localidad, Melilla, Fecha, 29.3.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040165867, Sancionado, Y Abderrahman, Identificación, X1738403V, Localidad, Melilla, Fecha, 2.5.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 061/3.

Expediente, 520040172732, Sancionado, F. Abdel Lah, Identificación, 45286946, Localidad, Melilla, Fecha, 12.4.00, Cuantía, pesetas, 15.500, Euros, 93,16 Precepto, RDL 339/90, Art. 062/1.

Expediente, 520040173086, Sancionado, B. Tortosa, Identificación, 45299079, Localidad, Melilla, Fecha, 2.5.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 061/1.

Expediente, 520040171387, Sancionado, B. Mohand, Identificación, 45304885, Localidad, Melilla, Fecha, 30.3.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 061/1.

Expediente, 520040172628, Sancionado, I. Mohamed, Identificación, 45305598, Localidad, Melilla, Fecha, 4.5.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040172811, Sancionado, M. López, Identificación, 45305744, Localidad, Melilla, Fecha, 3.4.00, Cuantía, pesetas, 15.500, Euros, 93,16 Precepto, RDL 339/90, Art. 061/1.

Expediente, 520040171673, Sancionado, M. López, Identificación, 45305744, Localidad, Melilla, Fecha, 3.4.00, Cuantía, pesetas, 15.500, Euros, 93,16 Precepto, RDL 339/90, Art. 061/1.

Expediente, 520040165442, Sancionado, A. Abdelkader, Identificación, 45312754, Localidad, Melilla, Fecha, 20.2.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 061/1.

Melilla, 30 de junio de 2000.

El Delegado del Gobierno.

Arturo Esteban Albert.

JEFATURA DE TRÁFICO

2162.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.